GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	**4**						
SUPERVISIÓN	**X**						
INTERVENTORÍA	☐						
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	**X**	**PARA PAGO**	☐	**FINAL**	☐	
PERIODO DE INFORME	Desde:	01/10/2024		Hasta:	31/10/2024		
PERIODO PARA PAGO	Desde:	N/A		Hasta:	N/A		

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	**NÚMERO:**	4600017093	
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	31/05/2024	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Contratación Directa	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			15719 Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			08/07/2024	
OBJETO: "Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de **NARIÑO** - ANTIOQUIA, para la vigencia 2024-2"				
CONTRATISTA / CONVENIANTE		NOMBRE:	**MUNICIPIO DE NARIÑO**	
		NIT	NIT 890.982.566-9	
VALOR [$]:		INICIAL:	QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/L **($579.964.208)** Discriminados así: Valor para cofinanciar raciones: TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L **($386.927.500)** que equivalen a 117.500 raciones Valor para reconocimiento económico a personal manipulador de alimentos: CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/L **($193.036.708)**	
		ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO** / **% DE ADICION**
				N/A / N/A
		VALOR TOTAL:	QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/L **($579.964.208)**	
REGISTRO PRESUPUESTAL		RPC NUMERO:	4500062991 Valor $579.964.208	
		FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):	30/05/2024	

VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A		
PLAZO:	INICIAL		El plazo establecido será a partir de la firma del acta de inicio sin superar el 29 de noviembre de 2024, o hasta ejecutar las raciones establecidas en el convenio		
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**	
			8/07/2024	29/11/2024	
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
			N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
			N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		29/11/2024			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS				N/A	
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	JOSEFINA PÉREZ MENDOZA (Técnico) DUBER ANDRES AMPUDIA PEREA (Jurídico) CLAUDIA PATRICIA BEDOYA RIOS (Contable/Financiero) Designación con Radicado N°2024020029905 del 02/07/2024			
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A			
% DE EJECUCIÓN FÍSICA		79.65%			
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS		50%			

% DE EJECUCION FISICA *Se determina de acuerdo a las raciones suministradas durante la ejecución del convenio de acuerdo a las establecidas en el mismo.* El municipio de **Nariño** realizó el suministro de **93.600** raciones de las **117.500** establecidas en el convenio, para el consumo durante el periodo comprendido del **08/07/2024 al 31/10/2024.**

% DE EJECUCION DE RECURSOS: *Corresponde al valor de los desembolsos realizados a la fecha, de acuerdo a la cláusula tercera - compromisos de los convenientes, y lo establecido en la cláusula séptima - forma de desembolso de los recursos.*

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

El Departamento de Antioquia como entidad territorial certificada en educación – ETC, coordina la ejecución del programa de alimentación escolar - PAE, en los 116 municipios no certificados (ETnoC), entre los cuales se encuentra el municipio de **NARIÑO.** Por lo anterior y en atención a lo dispuesto en el literal b del artículo 9. de la

Resolución 00335 de 2021 y Resolución 18858 del 2018, traslada los recursos de la Nación y los recursos del Departamento dirigidos al programa, al municipio mediante la celebración del convenio interadministrativo **N°4600017093** para que el municipio, acudiendo a las diferentes modalidades de contratación, seleccione su contratista u operador del PAE con total independencia y autonomía.

El convenio interadministrativo se suscribió para la entrega de **117.500** raciones en la modalidad de PAE Mayoritario sin superar **1.250** raciones diarias a un valor de $3.293, durante 94 días calendario escolar, entregadas durante la ejecución del convenio. El valor del convenio para cofinanciar raciones corresponde a **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($386.927.500), tal como** se detalla en el siguiente cuadro:

MODALIDAD PAE	Beneficiarios	Días calendario Escolar	Raciones totales	Valor a cofinanciar por ración (Referencia)	Valor
REGULAR MAYORITARIO	1.250	94	117.500	$3.293	$386.927.500
VALOR TOTAL DEL CONVENIO			**117.500**	**-**	**$386.927.500**

De acuerdo al valor para el reconocimiento económico a personal manipulador de alimentos el presupuesto es el siguiente:

Descripción	N° de Manipuladoras de Alimentos	Valor aporte Departamento de Antioquia
Total, manipuladores de alimentos y valor de cofinanciación estimado para el municipio	49	$193.036.708

Para la operación del programa el Municipio priorizó las sedes educativas donde se implementa el Programa de Alimentación Escolar y el número de raciones asignado a cada sede, al igual que la modalidad de atención del servicio, tal como se identifica en el siguiente cuadro:

Estrategia	N° sedes educativas	N° sedes con ración preparada en sitio - RPS	N° sedes con ración industrializada - RI
PAE Regular	46	46	-

En el marco del presente convenio, el municipio inició la ejecución del programa el día 08/07/2024. De acuerdo con la modalidad de atención a la fecha corte del presente informe el municipio presentó soportes donde se relaciona la siguiente ejecución, lo cual es ampliado con mayor detalle en la obligación 1:

Jornada regular (del 08 de julio al 25 de octubre)

DESDE (día/mes/año)	HASTA (día/mes/año)	MANÁ	MANÁ
08/07/2024	19/07/2024	**1.250**	**13.000**
22/07/2024	02/08/2024	**1.250**	**13.000**
05/08/2024	16/08/2024	**1.250**	**11.700**
20/08/2024	30/08/2024	**1.250**	**11.700**
02/09/2024	13/09/2024	**1.250**	**13.000**
16/09/2024	27/09/2024	**1.250**	**13.000**
30/09/2024	04/10/2024	**1.250**	**6.500**
05/10/2024	25/10/2024	**1.250**	**11.700**
TOTAL, RACIONES EJECUTADAS		**N/A**	**93.600**
TOTAL, PRESUPUESTO EJECUTADO		**N/A**	**$308.224.800**

** Ración Preparada en Sitio – RPS*

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

Para la elaboración del presente **informe de SEGUIMIENTO N°4,** se tuvo en cuenta el cumplimiento de las obligaciones pactadas, revisadas y avaladas por la supervisora técnica Josefina Pérez Mendoza, con la verificación del cumplimiento en cuando a las condiciones y compromisos asumidos por el municipio que garantizan la adecuada prestación del servicio, con el apoyo del rol financiero Claudia Patricia Bedoya Ríos. Rol jurídico Duber Andrés Ampudia Perea.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

Para la ejecución del convenio, el municipio publicó en la plataforma del SECOP II, proceso de selección del operador como se indica en el siguiente cuadro resumen, lo cual es ampliado con mayor detalle en la obligación N°2 del contratista.

N° PROCESO SECOP	N° CONVENIO	NOMBRE OPERADOR/ CEDULA O NIT	VALOR CONTRATO	DIAS CONTRATADOS	PLAZO EJECUCIÓN	VALOR RACIÓN
IP-ESAL-001-2024	IP-ESAL-001-2024 del 29/06/2024	FUNDACIÓN UNIDOS POR COLOMBIA UNIPCOL" con NIT: 900.495.908-0 representante legal John Freddy Gómez Ocampo	($417.504.700)	Noventa y cuatro (94) días calendario escolar	94 días calendario escolar	$

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	79.65%
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	%

SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO</th><th>% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO</th><th>% EJECUCIÓN ACUMULADO</th><th>MEDIO DE VERIFICACIÓN</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr>
<tr><td>1. Ejecutar el objeto del convenio de conformidad con el alcance y especificaciones técnicas del estudio previo y con sujeción a los lineamientos técnicos y administrativos que rigen la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, disponiendo para ello de las acciones administrativas, operativas, económicas y contractuales necesarias para la entrega efectiva del complemento alimentario bajo cualquiera de las modalidades de atención del servicio establecidas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA:

□□Modalidad preparada en sitio, como principio general para la atención.
□□Comida caliente transportada, en caso tal que no se cuente con las condiciones para la implementación de la modalidad preparada en sitio.
□□Modalidad industrializada, debe considerarse como última opción teniendo en cuenta las condiciones para su implementación (Artículo 6 Resolución UApA 0335 de 2021, Anexo técnico Alimentación Saludable y Sostenible en el PAE numeral 4.1.3) Esta modalidad deberá estar debidamente soportada y con acta de Comité Territorial de Planeación y Seguimiento estableciendo el periodo de tiempo durante el cual se implementará, información que deberá ser enviada a la supervisión previamente para verificar la pertinencia y cumplimiento de requisitos.</td><td>15.48%</td><td>79.65%</td><td>Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II IP-ESAL-001-2024</td><td>El municipio entregó la información de priorización, donde se evidencia que para 26 sedes priorizó la ejecución del programa bajo la modalidad de Ración Preparada en Sitio-jornada regular.

Como evidencia de lo anterior, se relaciona en el presente informe y de acuerdo a los periodos de entrega, la ejecución así:

<table>
<tr><th>Periodo de consumo</th><th>Días ejecutados</th><th>Raciones</th></tr>
<tr><td>08/07/2024 al 19/07/2024</td><td>10</td><td>13.000</td></tr>
<tr><td>22/07/2024 al 02/08/2024</td><td>10</td><td>13.000</td></tr>
<tr><td>05/08/2024 al 16/08/2024</td><td>9</td><td>11.700</td></tr>
<tr><td>20/08/2024 al 30/08/2024</td><td>9</td><td>11.700</td></tr>
<tr><td>02/09/2024 al 13/09/2024</td><td>10</td><td>13.000</td></tr>
<tr><td>16/09/2024 al 27/09/2024</td><td>10</td><td>13.000</td></tr>
<tr><td>30/09/2024 al 04/10/2024</td><td>5</td><td>6.500</td></tr>
<tr><td>05/10/2024 al 25/10/2024</td><td>9</td><td>11.700</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>72</td><td>93.600</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Recursos ejecutados:

Ejecución de raciones	
Raciones contratadas	117.500
Valor ración contratada PAE Regular	$3.293
Valor total de raciones contratadas	$386.927.500
Raciones totales ejecutadas al corte PAE Reg.	90.000
Valor según lo ejecutado	$296.370.000
Raciones que faltan por ejecutar	27.500
Valor no ejecutado	$90.557.500
Total, porcentaje de ejecución	79.65%

El convenio interadministrativo se suscribió para la entrega de **117.500** raciones en la modalidad de PAE Mayoritario sin superar **1.250** raciones diarias a un valor de $3.293, durante **94** días calendario escolar, entregadas durante la ejecución del convenio.

El 05/01/2024 vía correo electrónico se notificó a los municipios de creación de estrategia de alimentación escolar en SIMAT año 2024. No obstante, el Programa de Alimentación Escolar - PAE establece suministrar un complemento alimentario a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial, donde desde los criterios de

				focalización establecidos en los lineamientos técnico, administrativos de PAE, es posible atender desde el grado preescolar hasta básica y media; buscando caracterizar a estos escolares en la estrategia de alimentación escolar creada por la ETC, priorizando los beneficiarios de acuerdo a la disponibilidad de los cupos; no obstante se precisa que todos los escolares efectivamente matriculados en SIMAT son sujeto de ser atendidos con el PAE, por lo que no contar con el registro en la estrategia, no es una limitante para que se preste la atención con el programa. De igual forma, se evidencia en los siguientes documentos que soportan el presente informe: El municipio envío el sistema de carpetas 2024-2 con los anexos del cumplimiento de la obligación 1. _MENÚ PAE 2024 _PRIORIZACIÓN Y FOCALIZACIÓN _REPORTE DE LA ESTRATEGIA _ACTA DE ENTREGA DE VÍVERES _CERTIFICADO ACUMULADO DE EJECUCIÓN PAE 2024-2 _CERTIFICADO ALCALDE _CERTIFICADO DE EJECUCION ALCALDESA _CERTIFICADO RECTORES _REGISTRO Y CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA.

				
Total	**15.48%**	**79.65%**		

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: Suma del % ejecución del periodo / N° de obligaciones (**15.48%** suma / 1 que son las obligaciones = **15.48%**). Corresponde a las raciones suministradas por el conveniente durante el periodo de seguimiento.

Total % ejecución acumulada = Suma del % ejecución acumulada / las obligaciones (**79.65%** suma/ 1 que son las obligaciones = **79.65%).** Se determina de acuerdo a las raciones suministradas durante la ejecución del convenio de acuerdo a las establecidas en el mismo.

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

Por la naturaleza de las prestaciones y compromisos a establecer en el convenio interadministrativo que se derive del presente documento, no se requiere de la obtención de permisos o licencias ambientales, ni tampoco se hace necesario dar cumplimiento a algún requerimiento adicional en la materia

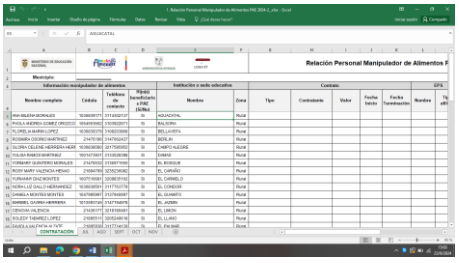
2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

Por la naturaleza de las prestaciones y compromisos a establecer en el convenio interadministrativo que se derive del presente documento, no se requiere certificaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior atendiendo que del convenio **N°4600017093** suscrito entre las partes municipio de **Nariño** y Gobernación de Antioquia no se derivan obligaciones con vínculos laborales.

No obstante, corresponderá al Municipio determinar su exigibilidad conforme los lineamientos normativos vigentes y en atención a las obligaciones contractuales que se asuma por parte del contratista para la operación del servicio.

2.1.2. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
2. El Municipio goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica para realizar los procesos de	Cumple	Sistema Electrónico para la Contratación Pública –	Para la ejecución del convenio interadministrativo, el municipio realizó el proceso contractual que se describe a continuación:

contratación necesarios para la ejecución de las actividades del convenio para lo cual deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y/o interventoría y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto. El departamento de Antioquia queda exonerado de las controversias que puedan surgir en dichos procesos contractuales. En cumplimiento de lo anterior se debe presentar, una vez suscrito el contrato o convenio celebrado(s) con el operador, a la Supervisión del presente convenio de la Gerencia de Seguridad Alimentaria MANÁ, como fuente de verificación los siguientes documentos: □□Documentos etapa precontractual (pliego definitivo, estudio previo, Disponibilidad presupuestal, entre otros). □□Convenio (s) y/o contrato con el operador que asumirá la ejecución del presente convenio. □□Acta de inicio del convenio (s) y/o contrato con el operador. □□Garantías solicitadas al ejecutor del PAE (pólizas de cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual conforme al Decreto 1082 de 2015) y acta de aprobación de estas. □□Decreto de incorporación de los recursos aportados en el convenio interadministrativo al presupuesto del municipio mediante acto administrativo. □□Compromiso Presupuestal que ampara el contrato o convenio celebrado(s) con el operador que permite identificar la fuente de financiación. □□Acto administrativo de la designación de supervisión y/o interventoría del municipio de cada		SECOP II IP-ESAL-001-2024 Avance sistema de carpetas radicado 2024010434906 del 23/09/2024	El Departamento de Antioquia, recibió por parte del Municipio, mediante radicado N° 2024010434906 del 23/09//2024, la documentación de contratación con el operador y personal manipulador de alimentos con el fin de dar una correcta y continua ejecución al PAE, la cual fue verificada por el apoyo a la supervisión desde los roles jurídico y financiero, relacionada a continuación: - Modalidad de selección: Régimen Especial N° IP-ESAL-001-2024. Tipo de contrato: Suministro. Adjudicado al Operador – FUNDACIÓN UNIDOS POR COLOMBIA – UNIPCOL NIT: 900.495.908-0 Representante Legal John Freddy Gómez Ocampo, valor inicial CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/L ($417.504.700), para la ejecución de 94 días calendario escolar Objeto: “Unir esfuerzos técnicos, económicos y humanos para ejecutar el Programa de Alimentación Escolar PAE para los niños, niñas y adolescentes, estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales del municipio de Nariño, en la vigencia del año 2024” Asignación supervisión y vigilancia del contrato de suministro N°MC-029-2024 al Señor Mauricio León Sánchez Muñoz Secretario de Educación Cultura y Deportes del municipio de Nariño. Fecha 04 de julio de 2024. PERSONAL MANIPULADOR □ Se realizó proceso contractual de las manipuladoras mediante contrato obra labor con FUNDACIÓN UNIDOS POR COLOMBIA-UNIPCOL para la ejecución del PAE como se relaciona continuación:  Relación Personal Manipulador de Alimentos P Como se puede evidenciar, el total de manipuladoras contratada por FUNDACIÓN

proceso contractual. □□Para cada proceso contractual, realizar y presentar el análisis de mercado y estudio de costos del ciclo de menú y demás costos de operación del programa.			UNIDOS POR COLOMBIA-UNIPCOL es de 48 Manipuladoras contratadas □ El municipio de Nariño envía base de datos con la relación de las manipuladoras, donde se logra constatar el personal contratado, contratista, la modalidad contractual, el tiempo, la fecha de inicio, fecha de terminación y el valor de los contratos. □ Se allega certificado expedido por el municipio que contiene la relación de las manipuladoras contratadas por institución educativa. Dicho certificado fue firmado por el supervisor del PAE del municipio y por la Alcalde del municipio. ACTA DE INICIO □ El convenio celebrado por el Municipio con la FUNDACIÓN UNIDOS POR COLOMBIA-UNIPCOL, tiene acta de inicio del día 08 de julio del presente año, y los contratos contrato ocasional o transitorio con las manipuladoras de alimentos tienen como fecha de inicio la relacionada en el certificado y la base de datos allegada por el municipio con la discriminación de estas en la columna fecha de inicio. POLIZAS □ Póliza de seguro de cumplimiento y responsabilidad Civil N° 60-40-1010058-34 con la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO, expedido el 03/07/2024, amparo: ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA Nariño, 03 de julio de 2024 En la fecha han sido aprobadas las garantías exigidas en el contrato de suministro N°. IP-ESAL-001-2024 del 29 de junio de 2024.

AMPAROS	vigencia desde	Vigencia hasta	Suma asegurada
Calidad del servicio	29–JUN–2024	11–NOV–2024	$ 41.798.256
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	29–JUN–2024	11–NOV–2027	$ 20.899.128
cumplimiento del contrato	29–JUN–2024	11–NOV–2024	$ 41.798.256
responsabilidad civil contractual y extracontractual	03–JUL–2024	11–NOV–2024	$ 260.000.000,00

ALCALDÍA DE Nariño
Departamento de Antioquia

OFICINA DE CONTRATACIÓN

ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA

Nariño, Antioquia, 03 de julio de 2024

En la fecha han sido aprobadas las garantías exigidas en el contrato de suministro **N° IP-ESAL-001-2024** del 29 de junio de 2024, cuyo objeto es: **UNIR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NARIÑO, EN LA VIGENCIA DEL AÑO 2024**". Celebrado entre el Municipio de **NARIÑO ANTIOQUIA**, identificado con **NIT. 890982566-9** y **FUNDACIÓN UNIDOS POR COLOMBIA UNIPCOL**, identificado con **NIT. 900.495.908-0** y Representado legalmente por **YOHN FREDDY GOMEZ OCAMPO** identificado con cedula de ciudadanía **N°71.114.749.**

Tipo de Amparo	Vigencia		Número de Póliza
	Desde	Hasta	
Cumplimiento del contrato	29-06-2024	24-05-2025	60-44-101012543
Calidad del servicio	29-06-2024	24-11-2024	60-44-101012543
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	29-06-2024	24-11-2027	60-44-101012543

Comparados los amparos, valores y vigencias contenidas en la póliza, la misma se ajusta a lo requerido por el Municipio de Nariño a través del contrato de suministro **N° IP-ESAL-001-2024** del 29 de junio del 2024 y en consecuencia se imparte la aprobación de las pólizas **No. 60-44-101012543**, Anexo 0, expedida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.S.** Corresponde al supervisor del contrato aportar la respectiva acta de iniciación para la actualización de la garantía aprobada (si es el caso).

Lo anterior para efectos de la ejecución y liquidación del contrato y en cumplimiento al artículo 41 inc. 2° Modificado por la Ley 1150 de 2007

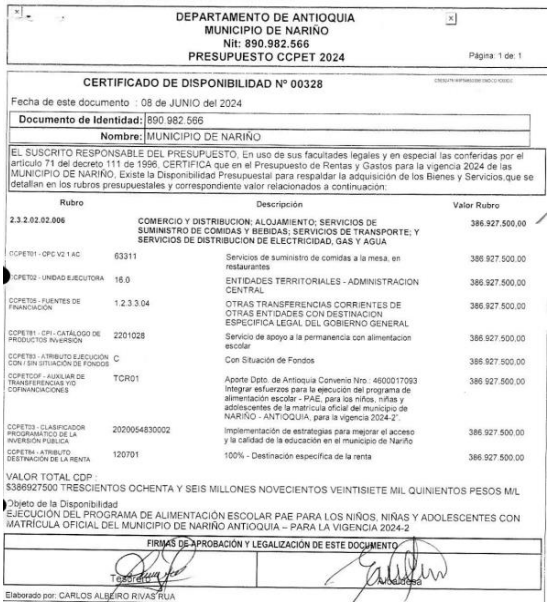
Lo anterior para efectos de la ejecución y liquidación del contrato

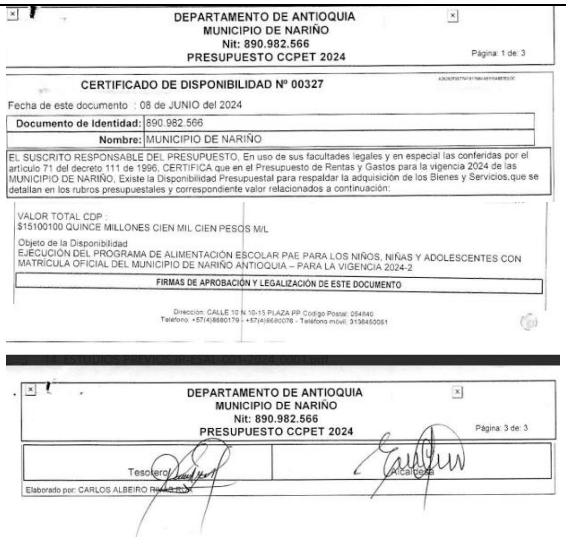
MAURICIO LEÓN SÁNCHEZ MUÑOZ
Secretario de Educación, Cultura y Deporte.

Nariño - Antioquia, calle 10 N° 10 - 15 (Plaza Principal) alcaldia@narino-antioquia.gov.co
www.narino-antioquia.gov.co 57 3217467309 054840 NIT 890.982.566-9

• DECRETO DE INCORPORACIÓN N° 042 DEL 8/06/2024 ““POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL, RECURSOS DEL NIVEL DEPARTAMENTAL CON DESTINACIÓN ESPECIAL - CONVENIO N° 4600017093 - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA” TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOSVEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS ML ($386.927.500), recursos económicos para “Integrar esfuerzos para la ejecución del programa de alimentación escolar – PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de NARIÑO- ANTIOQUIA, para la vigencia 2024-2.

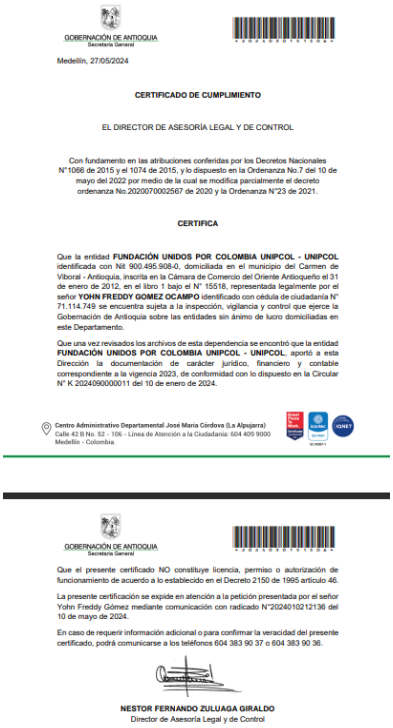
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) Y CERTIFICADO DE

			REGISTRO PRESUPUESTAL (RPC) □ Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP N°00328 del 08/06/2024" EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE PARA LOS NINOS, NINAS Y ADOLESCENTES CON MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE NARIÑO ANTIOQUIA - PARA LA VIGENCIA 2024-2, TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOSVEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS ML ($386.927.500), recursos económicos para "Integrar esfuerzos para la ejecución del programa de alimentación escolar – PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de NARIÑO- ANTIOQUIA, para la vigencia 2024-2.  DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE NARIÑO Nit: 890.982.566 PRESUPUESTO CCPET 2024 Página: 1 de: 1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Nº 00328 Fecha de este documento : 08 de JUNIO del 2024 Documento de Identidad: 890.982.566 Nombre: MUNICIPIO DE NARIÑO EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO, En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 71 del decreto 111 de 1996, CERTIFICA que en el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2024 de las MUNICIPIO DE NARIÑO, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los Bienes y Servicios,que se detallan en los rubros presupuestales y correspondiente valor relacionados a continuación. Rubro / Descripción / Valor Rubro 2.3.2.02.02.006 — COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA — 386.927.500,00 CCPET01 - CPC V2 1 AC: 63311 — Servicios de suministro de comidas a la mesa, en restaurantes — 386.927.500,00 CPET02 - UNIDAD EJECUTORA: 16.0 — ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL — 386.927.500,00 CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN: 1.2.3.3.04 — OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL — 386.927.500,00 CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN: 2201028 — Servicio de apoyo a la permanencia con alimentacion escolar — 386.927.500,00 CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS: C — Con Situación de Fondos — 386.927.500,00 CCPETCOF - AUXILIAR DE TRANSFERENCIAS Y/O COFINANCIACIONES: TCR01 — Aporte Dpto. de Antioquia Convenio Nro.: 4600017093 Integrar esfuerzos para la ejecución del programa de alimentación escolar – PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de NARIÑO - ANTIOQUIA, para la vigencia 2024-2". — 386.927.500,00 CCPET23 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PUBLICA: 2020054830002 — Implementación de estrategias para mejorar el acceso y la calidad de la educación en el municipio de Nariño — 386.927.500,00 CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA: 120701 — 100% - Destinación específica de la renta — 386.927.500,00 VALOR TOTAL CDP : $386927500 TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L Objeto de la Disponibilidad EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE NARIÑO ANTIOQUIA – PARA LA VIGENCIA 2024-2 FIRMAS DE APROBACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE ESTE DOCUMENTO Tesorero(a) Abogado(a) Elaborado por: CARLOS ALBEIRO RIVAS RUA □ Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP N°00327 del 08/06/2024" por la suma de QUINCE MILLONES CIEN MIL CIEN PESOS ML ($15.100.100), recursos económicos para "Integrar esfuerzos para la ejecución del programa de alimentación escolar – PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de NARIÑO- ANTIOQUIA, para la vigencia 2024-2.

			 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE NARIÑO Nit: 890.982.566 PRESUPUESTO CCPET 2024 Página: 1 de: 3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Nº 00327 Fecha de este documento : 08 de JUNIO del 2024 Documento de Identidad: 890.982.566 Nombre: MUNICIPIO DE NARIÑO EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO, En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 71 del decreto 111 de 1996, CERTIFICA que en el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2024 de las MUNICIPIO DE NARIÑO, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los Bienes y Servicios,que se detallan en los rubros presupuestales y correspondiente valor relacionados a continuación: VALOR TOTAL CDP : $15100100 QUINCE MILLONES CIEN MIL CIEN PESOS M/L Objeto de la Disponibilidad EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE NARIÑO ANTIOQUIA – PARA LA VIGENCIA 2024-2 FIRMAS DE APROBACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE ESTE DOCUMENTO Dirección: CALLE 10 N 10-15 PLAZA PP Codigo Postal: 054840 Teléfono: +57(4)8680179 \| +57(4)8680078 - Teléfono móvil: 3136450061 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE NARIÑO Nit: 890.982.566 PRESUPUESTO CCPET 2024 Página: 3 de: 3 Tesorero Alcaldesa Elaborado por: CARLOS ALBEIRO RIVAS RUA Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP N°00017 del 02/01/2024" por la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DICIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ML ($58.737.284), recursos económicos para "Integrar esfuerzos para la ejecución del programa de alimentación escolar – PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de NARIÑO- ANTIOQUIA, para la vigencia 2024-2.  DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE NARIÑO Nit: 890.982.566 PRESUPUESTO CCPET 2024 Nariño Florece CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Nº 00017 Fecha de este documento : 02 de ENERO del 2024 Documento de Identidad: 890.982.566 Nombre: MUNICIPIO DE NARIÑO EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO. En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 71 del decreto 111 de 1996, CERTIFICA que en el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2024 de las MUNICIPIO DE NARIÑO, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los Bienes y Servicios,que se detallan en los rubros presupuestales y correspondiente valor relacionados a continuación: Rubro / Descripción / Valor Rubro 2.3.2.02.02.006 — COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA — 58.737.284,00 CCPET01 - CPC V2.1 AC: 63311 — Servicios de suministro de comidas a la mesa, en restaurantes — 58.737.284,00 CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA: 16.0 — ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL — 58.737.284,00 CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN: 1.2.4.4.01 — SGP-ASIGNACION ESPECIAL-PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR — 58.737.284,00 CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSION: 2201028 — Servicio de apoyo a la permanencia con alimentacion escolar — 58.737.284,00 CCPET85 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS: C — Con Situación de Fondos — 58.737.284,00 CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA: 2020054830002 — Implementación de estrategias para mejorar el acceso y la calidad de la educación en el municipio de Nariño — 58.737.284,00 CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA: 120109 — LEY[1176]27-12-2007[SGP-Asignación especial-Programas de alimentación escolar — 58.737.284,00 VALOR TOTAL CDP : $58737284 CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L Objeto de la Disponibilidad FIRMAS DE APROBACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE ESTE DOCUMENTO Tesorero Alcaldesa Elaborado por: CARLOS ALBEIRO RIVAS RUA Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP N°00371 del 25/06/2024" por la suma de CUATRO MILLONES

			DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS PESOS ML ($4.280.900), recursos económicos para “Integrar esfuerzos para la ejecución del programa de alimentación escolar – PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de NARIÑO- ANTIOQUIA, para la vigencia 2024-2. □ CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL: CRP N°000000783 del 29/06/2024, por el valor de CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/L. ($417.504.700) de los cuales TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOSVEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS ML ($386.927.500), recursos económicos para “Integrar esfuerzos para la ejecución del programa de alimentación escolar – PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de NARIÑO- ANTIOQUIA, para la vigencia 2024-2.  MUNICIPIO DE NARIÑO Nit: 890982566 TESORERIA DE RENTAS MUNICIPALES CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL Nariño Florece CRP Nº 0000000783 Fecha de este documento : 29 de JUNIO del 2024 Documentos Asignados Num Doc. / Fecha Doc. 00017 / 02/01/2024 00327 / 08/06/2024 00328 / 08/06/2024 8CE5A51A3EB5871F6115BF18F1A530A1 El Jefe de Presupuesto CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia 2024, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos: Documento de Identidad: 900.495.908 Nombre: FUNDACIÓN UNIDOS POR COLOMBIA UNIPCOL Rubro / Descripción / Valor Rubro 2.3.2.02.02.006 / COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA / 409.404.600,00 Valor en letras: CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/L Desarrollado por Sistemas Aries Ltda. Reservados todos los derechos - 19_crp_NARIÑO.rdlc - Versión AriesNet Impreso por: ARACELLY GOMEZ PEREZ, el día: jueves, 4 de julio de 2024 siendo las: 11:09:23  MUNICIPIO DE NARIÑO Nit: 890982566 TESORERIA DE RENTAS MUNICIPALES CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL Nariño Florece Objeto del Compromiso Valor correspondiente al Proceso Competitivo- Selección de Régimen Especial – Escogencia ESAL No. IP-ESAL-001-2024, de fecha 29 de junio de 2024, el objeto lo constituye unir esfuerzos técnicos, económicos y humanos para ejecutar el programa de alimentación escolar PAE para los niños, niñas y adolescentes, estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales del municipio de Nariño, en la vigencia del año 2024, por valor de: ($417.504.700), se anexan soportes. Tesorero Alcaldesa Documento Elaborado por: ARACELLY GOMEZ PEREZ □ CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL: CRP N°000000776 del 27/06/2024, por el valor de CUATRO

			MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS PESOS ML ($4.280.900), recursos económicos para “Integrar esfuerzos para la ejecución del programa de alimentación escolar – PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de NARIÑO- ANTIOQUIA, para la vigencia 2024-2. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL EL DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL Con fundamento en las atribuciones conferidas por los Decretos Nacionales N°1066 de 2015 y el 1074 de 2015, y lo dispuesto en la Ordenanza No.7 del 10 de mayo del 2022 por medio de la cual se modifica parcialmente el decreto ordenanza No.2020070002567 de 2020 y la Ordenanza N°23 de 2021. CERTIFICA Que la entidad FUNDACIÓN UNIDOS POR COLOMBIA UNIPCOL - UNIPCOL identificada con Nit 900.495.908-0, domiciliada en el municipio del Carmen de Viboral - Antioquia, inscrita en la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño el 31 de enero de 2012, en el libro 1 bajo el N° 15518, representada legalmente por el señor YOHN FREDDY GOMEZ OCAMPO identificado con cédula de ciudadanía N° 71.114.749 se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control que ejerce la Gobernación de Antioquia sobre las entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en este Departamento. Que una vez revisados los archivos de esta dependencia se encontró que la entidad FUNDACIÓN UNIDOS POR COLOMBIA UNIPCOL - UNIPCOL, aportó a esta Dirección la documentación de carácter jurídico, financiero y contable correspondiente a la vigencia 2023, de conformidad con lo dispuesto en la Circular N° K 2024090000011 del 10 de enero de 2024.

			Que el presente certificado NO constituye licencia, permiso o autorización de funcionamiento de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2150 de 1995 artículo 46. La presente certificación se expide en atención a la petición presentada por el señor Yohn Freddy Gómez mediante comunicación con radicado N°2024010212136 del 10 de mayo de 2024. En caso de requerir información adicional o para confirmar la veracidad del presente certificado, podrá comunicarse a los teléfonos 604 383 90 37 o 604 383 90 36. Se anexa por parte del municipio certificado de cumplimiento normativo de la Entidad sin Ánimo de Lucro – ESAL expedido el día 12 de junio del 2024 por la Gobernación de ☐ Se anexa por parte del municipio certificado de cumplimiento normativo de la Entidad sin Ánimo de Lucro – ESAL expedido el día 27 de junio del 2024 por la Gobernación de Antioquia. 

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría General

Medellín, 27/05/2024

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

EL DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL

Con fundamento en las atribuciones conferidas por los Decretos Nacionales N°1066 de 2015 y el 1074 de 2015, y lo dispuesto en la Ordenanza No.7 del 10 de mayo del 2022 por medio de la cual se modifica parcialmente el decreto ordenanza No.2020070002567 de 2020 y la Ordenanza N°23 de 2021.

CERTIFICA

Que la entidad **FUNDACIÓN UNIDOS POR COLOMBIA UNIPCOL - UNIPCOL** identificada con Nit 900.495.908-0, domiciliada en el municipio del Carmen de Viboral - Antioquia, inscrita en la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño el 31 de enero de 2012, en el libro 1 bajo el N° 15518, representada legalmente por el señor **YOHN FREDDY GOMEZ OCAMPO** identificado con cédula de ciudadanía N° 71.114.749 se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control que ejerce la Gobernación de Antioquia sobre las entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en este Departamento.

Que una vez revisados los archivos de esta dependencia se encontró que la entidad **FUNDACIÓN UNIDOS POR COLOMBIA UNIPCOL - UNIPCOL**, aportó a esta Dirección la documentación de carácter jurídico, financiero y contable correspondiente a la vigencia 2023, de conformidad con lo dispuesto en la Circular N° K 2024090000011 del 10 de enero de 2024.

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría General

Que el presente certificado NO constituye licencia, permiso o autorización de funcionamiento de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2150 de 1995 artículo 46.

La presente certificación se expide en atención a la petición presentada por el señor Yohn Freddy Gómez mediante comunicación con radicado N°2024010212136 del 10 de mayo de 2024.

En caso de requerir información adicional o para confirmar la veracidad del presente certificado, podrá comunicarse a los teléfonos 604 383 90 37 o 604 383 90 36.

NESTOR FERNANDO ZULUAGA GIRALDO
Director de Asesoría Legal y de Control

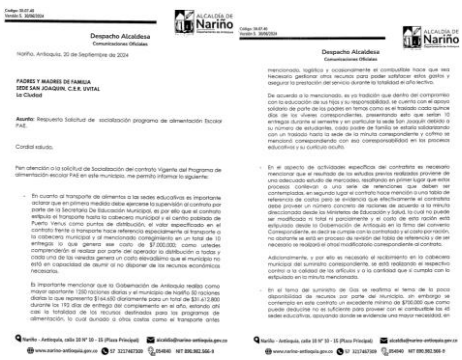
			SUPERVISIÓN: Asignación supervisión y vigilancia del contrato de suministro N°ESAL-001-2024 al Señor Mauricio León Sánchez Muñoz Secretario de Educación Cultura y Deportes del municipio de Nariño. Fecha 08 de julio de 2024. APORTE DEL MUNICIPIO ▪ El aporte realizado por el municipio para el Programa de Alimentación escolar según los documentos enviados por el mismo es:  CUADRO APORTES MUNICIPAL PROGRAMA PAE VIGENCIA 2024-2 MUNICIPIO: NARIÑO PERIODO: 2024-2 Número RPC / DESCRIPCIÓN DE LA DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS (COMBUSTIBLE, IMPLEMENTOS ASEO , TRANSPORTE ,LOGISTICA, ENTRE OTROS) / VALOR DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL MUNICIPIO SEGÚN CONVENIO / FUENTE DE FINANCIACIÓN (SGP, REGALIAS, RECURSOS PROPIOS, OTRAS FUENTES SECTOR PRIVADO, COOPERATIVO, CAJAS DE COMPENSACIÓN, OTROS) / Número COMPROBANTES DE EGRESOS (QUE SOPORTEN LOS RECURSOS DESTINADOS) 783 — Cofinanciar la entrega de raciones dentro de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE 2024-2 a través del cual se brinda un complemento alimenticio a los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de Nariño Antioquia. — $15.477.100 — SGP — 0 Logística — $ 900.000 — RCP Combustible — $ 700.000 — RCP Kit de aseo — $ 6.500.100 — RCP Transporte de víveres — $ 7.000.000 — RCP TOTAL — $ 30.577.200 EL MUNICIPIO REALIZÓ LA DESTINACIÓN DE RECURSOS DE ACUERDO A LO QUE INDICA LA NORMA Y EL VALOR APORTADO DEBE COINCIDIR CON EL CONVENIO FIRMADO CON LA GERENCIA MANA. N° 4600017093 FIRMA DEL RESPONSABLE ALCALDESA El convenio N° 4600017093 del Municipio de Nariño suscrito con la Gerencia MANA, tiene un valor total de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/L **($579.964.208)**
3.Si el municipio, para la ejecución de los recursos del presente convenio, celebra contrato y/o convenio con una Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL, sujeta a inspección, vigilancia y control (Asociación, Corporación, Fundación, Entidades Educativas), por parte del Gobernador del departamento de Antioquia en virtud de la delegación de funciones conferida por el Presidente de la República en el Decreto Nacional 1318 de 1988, deberá exigir la presentación del certificado de cumplimiento normativo que expide la Dirección de Asesoría Legal y de Control del Departamento, en donde conste que la persona jurídica ha aportado la documentación de	Cumple	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II IP-ESAL-001-2024 Avance sistema de carpetas radicado 2024010434906 del 23/09/2024	El municipio de Nariño adjudicó el contrato IP-ESAL-001-2024 del 29/06/2024 a “FUNDACIÓN UNIDOS POR COLOMBIA UNIPCOL” con NIT: 900.495.908-0” del 29/06/2024, que es una institución Sin Ánimo de Lucho.  GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Secretaría General Medellín, 27/05/2024 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO EL DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL Con fundamento en las atribuciones conferidas por los Decretos Nacionales N°1066 de 2015 y el 1074 de 2015, y lo dispuesto en la Ordenanza No.7 del 10 de mayo del 2022 por medio de la cual se modifica parcialmente el decreto ordenanza No.2020070002567 de 2020 y la Ordenanza N°23 de 2021. CERTIFICA Que la entidad **FUNDACIÓN UNIDOS POR COLOMBIA UNIPCOL - UNIPCOL** identificada con Nit 900.495.908-0, domiciliada en el municipio del Carmen de Viboral - Antioquia, inscrita en la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño el 31 de enero de 2012, en el libro 1 bajo el N° 15518, representada legalmente por el señor **YOHN FREDDY GOMEZ OCAMPO** identificado con cédula de ciudadanía N° 71.114.749 se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control que ejerce la Gobernación de Antioquia sobre las entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en este Departamento. Que una vez revisados los archivos de esta dependencia se encontró que la entidad **FUNDACIÓN UNIDOS POR COLOMBIA UNIPCOL - UNIPCOL**, aportó a esta Dirección la documentación de carácter jurídico, financiero y contable correspondiente a la vigencia 2023, de conformidad con lo dispuesto en la Circular N° K 2024090000011 del 10 de enero de 2024. Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000 Medellín - Colombia

carácter administrativo, financiero y contable correspondiente a la vigencia inmediatamente anterior, en cumplimiento del Decreto 1093 de 1989 y demás normas complementarias. En caso de celebrarse contrato y/o convenio con una Entidad sin ánimo de Lucro frente a la cual la inspección, vigilancia y control (Asociación, Corporación, Fundación, Entidades Educativas), no corresponda al Gobernador del departamento de Antioquia, deberá aportarse el certificado descrito o análogo expedido por la autoridad competente.			 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Secretaría General Que el presente certificado NO constituye licencia, permiso o autorización de funcionamiento de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2150 de 1995 artículo 46. La presente certificación se expide en atención a la petición presentada por el señor Yohn Freddy Gómez mediante comunicación con radicado N°2024010212136 del 10 de mayo de 2024. En caso de requerir información adicional o para confirmar la veracidad del presente certificado, podrá comunicarse a los teléfonos 604 383 90 37 o 604 383 90 36. **NESTOR FERNANDO ZULUAGA GIRALDO** Director de Asesoría Legal y de Control Aprobó: Sergio Hernán Vélez Arango, Profesional Especializado Elaboró: Deisy Álvarez Jiménez, Secretaria
4. El municipio garantizará de conformidad con los lineamientos técnicos administrativos establecidos en la Resolución 00335 de 2021 de la Unidad Administrativa Especial, Alimentos para Aprender - UApA que la prestación del servicio será durante la totalidad del calendario escolar del segundo semestre del año 2024.	Cumple	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II IP-ESAL-001-2024 Avance sistema de carpetas radicado 2024010434906 del 23/09/2024	El municipio presenta evidencia de haber iniciado en el marco del presente convenio la ejecución del programa el día 08/07/2024 fecha prevista y proyectada en el acta de inicio. No reporta inejecuciones ni interrupciones en la prestación de la atención. ▪ Adjunta formato control diario de raciones ▪ Certificado acumulado firmado por el alcalde ▪ Certificado ejecución rectores ▪
5. El municipio exigirá al operador, garantizar la vinculación del personal manipulador de alimentos que operará en los establecimientos educativos de acuerdo a las características de su territorio, sin superar el total de manipuladoras establecidas en el convenio. En caso de afiliación al Sistema de Seguridad social como cotizante tipo 51 no es exigible la cotización al Sistema General de Salud, por encontrarse vinculados al Régimen Subsidiado o como beneficiario del régimen contributivo durante los días de atención del calendario escolar, en caso de que la vinculación del personal por parte del municipio exceda lo presupuestado por el	Cumple	Drive sistema de carpetas del municipio de Nariño oficios de fechas 08 de octubre y 15 de agosto	La alcaldesa del municipio de Nariño Erika Cardona Pérez, mediante oficio de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte con fecha 08 de octubre de 2024 dirigida al señor Juan David Zuluaga Gerente Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia – MANÁ, con asunto: Informe proceso contractual manipuladoras, Programa de Alimentación Escolar PAE, Nariño Antioquia, manifiesta que no se contrataron manipuladoras. Oficio de fecha 15 de agosto 2024 N°.36.07.40-064 de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte con asunto: Informe Proceso contractual Manipuladoras, Programa de Alimentación Escolar – PAE, Nariño Antioquia, dirigida al señor Gerente de Seguridad Alimentaria y Nutricional – MANÁ, informa el estado actual del proceso contractual de las manipuladoras del Programa

departamento, el municipio deberá asumir los costos adicionales.			de PAE en el municipio.
6. El municipio deberá verificar que el operador se encuentre al día con los pagos de remuneración del personal manipulador de alimentos, relación de horas laboradas, las respectivas planillas de seguridad social de acuerdo con su tipo de contratación, garantizando los pagos de manera oportuna a través de mecanismos electrónicos para efectos de transparencia, trazabilidad y verificación de cumplimiento, consolidando los respectivos soportes de pago.	Cumple	Avance sistema de carpetas radicado 2024010434906 del 23/09/2024 Oficio	La alcaldesa del municipio de Nariño Erika Cardona Pérez, mediante oficio de fecha 08 de octubre de 2024 dirigida al señor Juan David Zuluaga Gerente Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia – MANÁ, con asunto: Informe proceso contractual manipuladoras, Programa de Alimentación Escolar PAE, Nariño Antioquia, manifiesta que no se contrataron manipuladoras. Oficio de fecha 15 de agosto 2024 N°.36.07.40-064 de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte con asunto: Informe Proceso contractual Manipuladoras, Programa de Alimentación Escolar – PAE, Nariño Antioquia, dirigida al señor Gerente de Seguridad Alimentaria y Nutricional – MANÁ, informa el estado actual del proceso contractual de las manipuladoras del Programa de PAE en el municipio.
7. El municipio apropiará los recursos y realizará las gestiones necesarias para controlar y mitigar cualquier tipo de riesgos o contingencias que se presenten con el personal manipulador de alimentos de los establecimientos educativos.	Cumple	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II IP-ESAL-001-2024 Avance sistema de carpetas radicado 2024010434906 del 23/09/2024	La operación del Programa no se vio suspendida por causa de faltas del personal manipulador de alimentos Información validada por el supervisor técnico
8. El municipio en el marco del Anexo Técnico de Compras públicas locales que hace parte de los Lineamientos Técnico-Administrativos del Programa de Alimentación Escolar (Resolución 00335 de 2021), para dar cumplimiento a la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021 que establece condiciones e instrumentos de abastecimiento alimentario para que todos los programas públicos de suministro y distribución de alimentos promuevan la participación de pequeños productores locales y productores	Cumple	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II IP-ESAL-001-2024 Avance sistema de carpetas radicado 2024010434906 del 23/09/2024	A la fecha del presente informe, el municipio ha presentado el "Registro alimentos a suministrar y seguimiento a compras públicas locales"; 3 formatos de compras locales PAE Regular del municipio de Nariño de los meses julio, agosto y septiembre. Socialización con los municipios sobre el proceso de inscripción en el aplicativo COMPAN: La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de Antioquia, de acuerdo a la Ley 2046 de 2020, ha desarrollado un aplicativo para la inscripción de OPERADORES del Programa de Alimentación Escolar-PAE". Para acceder al aplicativo:

locales agropecuarios de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria - AFC, o de sus organizaciones legalmente constituidas, solicitará al operador, el registro en el aplicativo https://compan.antioquia.gov.co para tener acceso directo a la base de datos de pequeños productores registrados del Departamento, además de atender las convocatorias que desde el nivel nacional y departamental se realicen para participar en las jornadas de compras públicas de alimentos, con el fin de identificar la oferta, en aras de realizar una inversión progresiva mínima del 30% del valor asignado en el convenio para víveres, a pequeños productores agropecuarios locales de acuerdo a la priorización de la zona geográfica, así: municipal, subregional, departamental y regional. Los municipios que no puedan cumplir con la compra pública local de alimentos aplicando la prioridad de la zona geográfica descrita anteriormente, informarán por escrito a la supervisión del convenio. Para realizar el seguimiento a todos los alimentos suministrados incluyendo los identificados como compra local, se deberá enviar a la supervisión cada dos meses durante la ejecución del convenio, el formato denominado “Listado de Alimentos y Compras Públicas Locales”, el cual contiene la información de los proveedores de alimentos con su respectivo registro sanitario y demás información requerida por el INVIMA, teniendo presente que los alimentos deben cumplir con características generales de calidad establecidas en el Anexo 1 de la Resolución 00335 de 2021, así como con lo estipulado en las Resoluciones: 005109 de			URL: https://compan.antioquia.gov.co Correo para las inquietudes: compraspublicas@antioquia.gov.co VIDEO INSTRUCTIVO COMPAN: COMPAN Instructivo 5.mp4 Dar cumplimiento a las obligaciones del convenio PAE-2024-2 en la Cláusula tercera. Compromisos de los conveniantes. b) Compromisos del municipio obligación 8 del convenio 2024-2 (En los pliegos de condiciones debe ir el compromiso de compras públicas locales) Anexos Presentación Escuela PAE – Tema Inclusión de Compras Públicas Locales de Alimentos en el PAE y Grabación del espacio la cual, se podrá descargar a través del siguiente link generado desde el One Drive. https://lc.cx/vjaebX

diciembre 29 de 2005, 1506 de mayo 6 de 2011, 2492 de 2022 y 18858 de 2018 y las demás normas vigentes, de conformidad con la modalidad de atención aplicable.			
9. El Municipio deberá articular conjuntamente con los Técnicos del Área de Salud - TAS, visitas a los establecimientos educativos, a las bodegas de los proveedores o lugar de entrega de los complementos alimentarios, bajo cualquiera de las modalidades establecidas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas de las Resoluciones 00335 de 2021 y las normas sanitarias aplicables, diligenciando los formatos establecidos de acuerdo a la modalidad de atención implementada, manteniendo la imagen institucional del Departamento y la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA, así mismo implementar el plan de saneamiento básico en los establecimientos educativos aplicando los formatos, buscar acciones para minimizar los riesgos particularmente los referentes a las actividades dentro del comedor escolar. La Entidad Territorial junto con el operador para PAE deberá garantizar la entrega de los productos y alimentos en adecuadas condiciones de calidad e inocuidad.	Cumple	Avance sistema de carpetas radicado 2024010434906 del 23/09/2024	El municipio mediante el sistema de carpetas envía las evidencias para el cumplimiento de la obligación 9:  _Plan de saneamiento básico y formatos _Verificación condiciones de transporte de las condiciones de transporte de víveres. (6 formatos). _Verificación de víveres Formatos de la verificación de la entrega de víveres. Formato diagnóstico infraestructura Bellavista, San Pablo, Guamal, Quiebra Honda, San Miguel y Sede Balsora. 
10.Como mecanismo para garantizar la Gestión Social y participación ciudadana (tanto el Anexo Técnico Participación Ciudadana de la Resolución 00335	Cumple	Avance sistema de carpetas radicado 2024010434906 del 23/09/2024	Vigencia ejecución 2024-1 y continuación para la vigencia 2024-2 El control social del municipio se ejerce mediante el comité territorial de planeación y

de 2021 como la Ley 2042 de 2020, que otorga herramientas para que los padres de familia realicen acompañamiento y cuidado de los recursos del PAE), el municipio deberá conformar y mantener activo el Comité Territorial de Planeación y Seguimiento al PAE mediante acto administrativo, los Comité de Alimentación Escolar de cada institución y sede educativa, mediante acta, los cuales deben estar debidamente registrados en la plataforma SIMON del departamento de Antioquia o la plataforma que para dicho efecto se establezca. La finalidad de la plataforma es que a través de ésta el Municipio atienda los requerimientos alrededor de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el territorio y pueda ser reportada.			seguimiento al programa, conformado mediante Resolución N°039 del 23/08/2024 el cual se encuentra cargado en los aplicativos dispuestos por el departamento para tal fin, por medio del cual se crea el Comité Territorial de Planeación y Seguimiento (CTPS) del Programa de Alimentación Escolar PAE del municipio de Nariño. Se cuenta con 26 actas de conformación de los Comités de Alimentación Escolar – CAE en los establecimientos educativos priorizados para el programa Acta Nro.4 en el parque educativo el 14/08/2024 cuyo objetivo es prevenir los riesgos y los hechos de corrupción en la gestión pública, en particular los relacionados con el manejo de recursos públicos. Fortalecer la participación ciudadana para que ésta contribuya a que hagan un manejo transparente y eficiente de los asuntos públicos. Durante el convenio en ejecución no se han presentado: Peticiones, Quejas, Reclamos o Sugerencias – PQRS. Tampoco se han realizado: mesas públicas, proceso de rendición de cuentas, ni se han recibido visitas por parte de los entes de control. Información verificada por el profesional técnico del apoyo a la supervisión. Respuesta a los padres de familia de la Sede San Joaquín0 C.E.R. UVITAL 

Despacho Alcaldesa
Comunicaciones Oficiales

Nariño, Antioquia, 20 de Septiembre de 2024

PADRES Y MADRES DE FAMILIA
SEDE SAN JOAQUIN, C.E.R. UVITAL
la Ciudad

Asunto: Respuesta Solicitud de socialización programa de alimentación Escolar PAE.

Cordial saludo.

Por atención a la solicitud de Socialización del contrato Vigente del Programa de alimentación escolar PAE en este municipio, me permito informar lo siguiente:

- En cuanto al transporte de alimentos a las sedes educativas es importante aclarar que en primera medida debe ejercerse la suspensión al contrato por parte de la Secretaria De Educación Municipal, es por ello que el contrato entiende el transporte hasta la cabecera municipal y el cierto población de Puerto Venus como puntos de distribución, el valor especificado en el contrato frente al transporte hace referencia especialmente al transporte a la cabecera municipal y al mencionado corregimiento en un total de 10 entregas, lo que genera ese costo de $7.000.000, como unidades correspondientes al realizar por parte del operador la distribución a todas y cada una de las rutas genera un costo elevadísimo que el municipio no está en capacidad de asumir al no disponer de los recursos económicos necesarios.

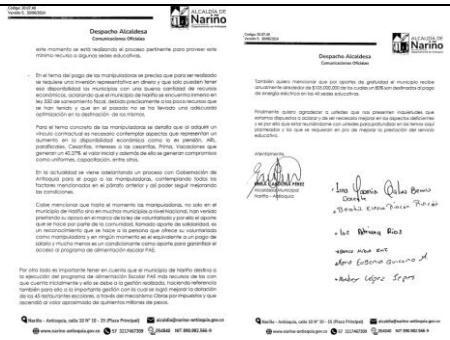
Es importante mencionar que la Gobernación de Antioquia realiza como mayor aportante 1200 raciones diarias y el municipio de Nariño 50 raciones diarias lo que representa $164.680 diariamente para un total de $31.612.800 durante los 192 días de entrega del complemento en el año, estando ahí casi la totalidad de los recursos destinados para los programas de alimentación, lo cual aunado a otros costos como el transporte antes mencionado, logístico y ocasionalmente el combustible hace que sea necesario gestionar otros recursos para poder satisfacer estos gastos y asegurar la prestación del servicio durante la totalidad el año lectivo.

De acuerdo a lo mencionado, es su tradición que dentro del compromiso con la educación de sus hijos y su responsabilidad, se cuenta con el apoyo solidario de parte de los padres en temas como es el trabajo cada quince días de los viveres correspondientes, presentando esto que sellan 10 entregas durante el semestre y en particular la sede San Joaquín debido a su número de estudiantes, cada padre de familia se estaría solidarizando con un trabajo hacia la sede de la minuta correspondiente y cuando se mencionó corresponderían con esa corresponsabilidad en los procesos educativos y su cuidado escolar.

- En el aspecto de actividades específicas del contratista es necesario mencionar que el resultado de los estudios previos realizados previene de una adecuado estudio de mercadeo, ajustando en primer lugar que estos procesos contengan a una serie de retenciones que deben ser contempladas, en segundo lugar el contrato hace mención a una tabla de referencia de costos pero se evidencia que efectivamente el contratista debe proveer un número concreto de raciones de acuerdo a la minuta direccionada desde los Ministerio de Educación y Salud, la cual no puede ser modificada ni total ni parcialmente y el costo de esta ración está estipulado desde la Gobernación de Antioquia en la firma del convenio Correspondiente, es decir se cumple con lo contratado y así mismo por ración, no obstante se está en proceso de revisión del tabla de referencia y de ser necesario se realizará el otrosí modificatorio correspondiente al contrato.

Adicionalmente, y por ello es necesario el racionamiento en la cabecera municipal del suministro correspondiente, se está realizando el respectivo control a la calidad de los artículos y a la cantidad que si cumpla con lo estipulado en la minuta mencionada.

- En el tema del suministro de Gas se reafirma el tema de la poca disponibilidad de recursos por parte del municipio, sin embargo se contempla en este contrato un excedente mínimo de $750.000 que como puede deducirse no es suficiente para proveer con el combustible las 49 sedes educativas, apoyando donde se evidencie una mayor necesidad, en

			
11. Participar de las mesas Públicas, rendición de cuentas, remitir informes, atender citaciones, visitas de MANÁ, organismos de control, y dar respuesta a los requerimientos en las audiencias de veeduría ciudadana que se convoquen.	Cumple	Comunicación electrónica	El municipio participó de la Primera Mesa Pública del PAE, encuentro realizado el día 12/06/2024 en la ciudad de Medellín. Da respuesta a solicitudes de información de los entes de control, sobre la operación del PAE en el municipio, de manera oportuna. Información verificada por el supervisor técnico.
12. Implementar acciones de promoción y prevención de hábitos y estilos de vida saludable durante la ejecución del programa mediante alianzas interinstitucionales y demás dependencias de la administración municipal. Acciones que deberán quedar soportadas mediante documentos, formatos, registro de asistencia, registro fotográfico, entre otros, las cuales serán enviadas a la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ.	Cumple	Avance sistema de carpetas radicado 2024010434906 del 23/09/2024	ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN Para el mejoramiento de los hábitos de vida saludable, el municipio realizó acciones como: 09/07/2024 Tema: Lavado de manos y estilos de vida saludable en las sedes educativas La Argentina y San Pedro arriba Acta Nro.5 Hábitos de alimentación en el C.E.R. Argentina con el objetivo de promover en los niños una alimentación saludable. 

			Acta Nro.6 Correcta higiene del lavado de manos en la C.E.R. San Pedro con el objetivo de evitar la diseminación de gérmenes y microorganismos de una persona a otra. Encargadas Geraldine García Henao Auxiliar de enfermería. Paula Andrea Marín Nieto Apoyo DLS Jenny Cecilia Zambrano Coordinadora renta ciudadana. Luz Miryan Dávila Betancur Encargada de complementación alimentaria Daniela Montoya Martínez Auxiliar de enfermería.
13. Entregar informes de seguimiento mensual del avance de la ejecución e informe final al terminar el convenio y los respectivos soportes para el debido cierre contractual, al igual que orden de pago, comprobantes de egreso de los recursos causados del convenio y soportes de transferencia de los rendimientos financieros generados, por los desembolsos realizados de los recursos del convenio, a la cuenta maestra del departamento de Antioquia de recursos de la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto se impartan por parte de la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ, así como el acta de terminación, y en caso de tenerla el acta de liquidación, de quien ejecutó el PAE para proceder con la liquidación del convenio entre MANÁ y el Municipio.	Cumple	Avance sistema de carpetas radicado 2024010434906 del 23/09/2024	El municipio envía Sistema de carpetas 2024-2 obligación 13 con 4 informes de ejecución  Entregas del sistema de carpetas 31/07/2024. 30/08/2024 27/09/2024

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales	Cumple	Sistema Electrónico para la	La Gerencia de MANA, tramitó primer desembolso correspondiente

que sean de su competencia, para el desembolso de los recursos objeto del presente convenio, previo cumplimiento de los requisitos por parte del conveniante que para el caso correspondan, de conformidad al plan anual de caja - PAC asignado al departamento de Antioquia, establecido por la Secretaria de Hacienda y los desembolsos de recursos definidos para la ejecución.		Contratación Pública – SECOP II IP-ESAL-001-2024 Avance sistema de carpetas radicado 2024010434906 del 23/09/2024	al 50% de los recursos del convenio **N° Desembolso** \| **%** \| **Valor** 1 \| 50 \| $289.982.104 Total \| \| $289.982.104 El 09/08/2024: Claridades y orientaciones para tramite del primer desembolso convenio PAE 2024-2 El 30/10/2024: Se enviaron claridades sobre los documentos requeridos para el segundo desembolso convenios 2024-2. Favor enviar la documentación organizada, cada documento enumerado y en carpeta comprimida, no enviar por WeTransfer, ya que se requiere trazabilidad para los entes de control en los correos. Los documentos requeridos para segundo desembolso que están relacionados en el convenio de cada municipio: CLÁUSULA SÉTIMA. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS. Los recursos del convenio interadministrativo, se desembolsarán de la siguiente forma: SEGUNDO DESEMBOLSO: Correspondiente al 30% de los recursos del convenio aportados por el departamento que se realizará una vez se ejecute el 60% de las raciones totales establecidas en el mismo y la relación del personal manipulador contratado, soportado con el informe de ejecución, acompañado del sistema de carpetas que contenga las respectivas evidencias de la ejecución, conforme los formatos establecidos por la Gerencia de

			Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ y la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA del Ministerio de Educación Nacional -MEN Enviar los informes de ejecución de forma mensual para dar cumplimiento al numeral 13 del convenio interadministrativo: 13. "Entregar informes de seguimiento mensual del avance de la ejecución…".
2.Socializar con los equipos interdisciplinarios asignados para el PAE municipal, la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el departamento de Antioquia, atender las solicitudes y requerimientos que realice el municipio y brindar asesoría técnica, jurídica y financiera en el cumplimiento de los lineamientos técnicos del PAE.	Cumple	Convenio interadministrativo Designación de supervisión con Radicado N°2024020029905 del 02/07/2024 Carpeta Dive Secretaría de Inclusión Social y Familia: Ruta MANÁ PAE 2024-2	El Programa de Alimentación Escolar opera de manera descentralizada con la celebración de convenios interadministrativos para la trasferencia de recursos a las ETnoC (municipio) quienes ejecutan el programa. Se cuenta con un equipo de profesionales desde los roles técnico, financiero y jurídico, quienes son el enlace con los municipios para el seguimiento a la ejecución del convenio y por ende a la operación del programa conformado por: Dado que la supervisión designada para este convenio es Colegiada tipo B, se designan las siguientes personas a través de la Designación con Radicado N°2024020029905 del 02/07/2024 -Supervisión técnica a Josefina Pérez Mendoza. -Supervisión Jurídica: Duber Andrés Ampudia Perea -Supervisión Financiera: Claudia Patricia Bedoya Ríos. Quienes brindan la asesoría y orientación necesaria a las administraciones municipales frente a la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar, apoyando en la solución de dificultades y velando por el

			cumplimiento de los lineamientos técnicos del PAE.
3. Ejercer la supervisión de la ejecución del convenio y realizar seguimiento, acompañamiento y evaluación al proceso de ejecución de las actividades objeto de este convenio y toma de decisiones que tengan incidencia en la ejecución del mismo.	Cumple	Designación supervisión con Radicado N°2024020029905 del 02/07/2024 Carpeta Dive Secretaría de Inclusión Social y Familia: Ruta MANÁ PAE 2024-2	Para el seguimiento a la ejecución del convenio suscrito se designa supervisión Colegiada Tipo B a los siguientes funcionarios, mediante Designación con Radicado N°2024020029905 del 02/07/2024. -Supervisión técnica a Josefina Pérez Mendoza -Supervisión Jurídica: Duber Andrés Ampudia Perea -Supervisión Financiera: Claudia Patricia Bedoya Ríos. Quienes realizan verificación, seguimiento y acompañamiento a la ejecución de las actividades objeto de este convenio mediante visitas a territorio, comunicación telefónica, vía WhatsApp, correo electrónico, encuentros virtuales. Asignación supervisión y vigilancia del contrato de suministro N°MC-029-2024 al Señor Mauricio León Sánchez Muñoz Secretario de Educación Cultura y Deportes del municipio de Nariño. Fecha 04 de julio de 2024. Asignación supervisión y vigilancia del contrato de suministro N°ESAL-001-2024 al Señor Mauricio León Sánchez Muñoz Secretario de Educación Cultura y Deportes del municipio de Nariño. Fecha 08 de julio de 2024. Los documentos de verificación se encuentran en el expediente contractual.
4. Rendir periódicamente los informes sobre la ejecución de este convenio y el manejo de sus recursos, ante los beneficiarios, la comunidad en general y los organismos públicos y privados cuando lo requieran.	Cumple	Respuesta a entes de control como Contraloría, Procuraduría, UApA y comunidad en general Publicación en la plataforma SECOP documentos	Se ha realizado seguimiento telefónico respecto a la operación del Programa y a la contratación del municipio para la operación con el objetivo de realizar los respectivos ajustes en días de atención y contratación para tener la información actualizada para dar respuesta a los entes de control.

		contractuales e informes de seguimiento a la contratación estatal	Se ha dado respuesta a los entes de control y la comunidad en general acorde a las solicitudes allegadas.

SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS COMUNES/ASOCIADOS

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio, acta de inicio, suspensiones o prórrogas y liquidación en desarrollo del convenio, suministrando la información a que haya lugar.	Cumple	Convenio interadministrativo Designación de supervisión Acta de inicio Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II	Se ha realizado el perfeccionamiento de la relación contractual con la firma del convenio, la designación de supervisión y el acta de inicio. Previo a la suscripción del acta de inicio se verificó el cumplimiento de los documentos y requerimientos necesarios para iniciar el contrato/convenio. _Documentación de la etapa precontractual. De conformidad con el plazo establecido en el Convenio N°4600017093, se fijan: _Invitación a celebrar Convenio Interadministrativo. _Oficio de respuesta de aceptación _Fecha de inicio: 08/07/2024 _Fecha de terminación: 29/11/2024. _RPC N°4500062991 del 30/05/2024 _CDP N°3500054251 del 15/05/2024 _Designación Supervisión PAE 16/08/2024: El municipio envía mediante comunicación electrónica del 16/08/2024 los documentos solicitados para el proceso de modificación al convenio interadministrativo Nº4600017093, para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar-PAE vigencia 2024-2.
2. Designar la dependencia y equipo interdisciplinario responsable de la planeación, seguimiento, monitoreo y control de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del objeto del convenio del PAE.	Cumple	Designación de supervisión mediante Radicado N°2024020029905 del 02/07/2024	Desde la Gerencia MANA se ha designado la supervisión y profesionales de apoyo desde los roles jurídico, financiero y técnico quienes son el enlace con el municipio. Para el seguimiento a la ejecución del convenio suscrito se designa

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			supervisión colegiada tipo B, mediante Radicado N°2024020029905 del 02/07/2024: Supervisora técnica y coordinadora: Josefina Pérez Mendoza. Supervisor Jurídico: Duber Andrés Ampudia Perea Supervisora Financiera: Claudia Patricia Bedoya Ríos.
3. Coordinar conjuntamente, la realización de reuniones de seguimiento, visitas técnicas de campo, capacitaciones y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.	Cumple	Información enviada mediante correo electrónico	Se realizó la convocatoria para la jornada de asistencia técnica por parte de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender UApA del Ministerio de Educación, al corte del informe se han realizado las siguientes capacitaciones por parte de la UApA: 17/01/2024 Orientaciones inicio atención PAE 08/02/2024: Cobertura y Registro de información en la estrategia alimentación escolar – SIMAT 14/02/2024: Reporte CHIP 21/02/2024: Generalidades modelo PAE Indígena. Resolución 18858 del 2018 01/03/2024 Acciones de seguimiento y control a la operación PAE 13/03/2024 Planeación alimentaria PAE 20/03/2024 Socialización del manual de imagen del Gobierno Nacional y la Unidad de Alimentos para Aprender – UApA 03/04/2024 Estudio de costos PAE 11/04/2024 Generalidades SIPAE 12/04/2024 PAEstar al día 25/04/2024 Primer Comité técnico de calidad e inocuidad en el PAE. 15/05/2024 Inclusión de compras públicas locales de alimentos en el PAE 30/05/2024 Participación ciudadana y control social 05/06/2024 Redes Sociales UApA 11/06/2024 Criterios de Priorización UApA 16/07/2024 ciclo de fortalecimiento e

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			intercambio de la economía circular en el PAE – La economía circular. 18/07/2024 compras públicas de alimentos – AGROINNOVA. 13/08/2024 Asesoría jurídica realizada por la UApA "Planeación y Contratación PAE" 27/08/2024 Rendición de cuentas vigencia 2023 UApA 30/08/2024 Capacitación creación de CAE en la plataforma SISMANA-SIMON. 30/08/2024: La UApA se encuentra desarrollando un ejercicio para determinar los costos de la Operación del Programa de Alimentación Escolar - PAE en todo el país y poder definir así la asignación de recursos para el departamento en la vigencia 2025. Para construir dicho plan, se solicitó al municipio diligenciar un archivo en Excel. 11/09/2024 Asistencia técnica UApA Vigencias Futuras 17/09/2024 Gestión y Planeación Aspectos Técnicos para el uso de recursos del Sistema General de Regalías en la operación PAE. 16/10/2024: Mesa de Trabajo PAE 2024-2 (municipios) ejercicio del análisis del cálculo de valor por horas día contempladas de manera ajustada, en el tema de personal manipulador de alimentos. Se reitera nuevamente, la necesidad de que el municipio evalúe desde el componente financiero y contractual su propio ejercicio. 29/10/2024 Jornada de la Escuela PAE Tema: ESCUELA PAE: PLANEACIÓN FINANCIERA PAE – vigencia 2025 Objetivo: Orientar y fortalecer a las entidades territoriales en aspectos

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			relacionados con la gestión financiera del Programa de Alimentación Escolar. 30/10/2024: Reporte Categoría UAPA PAE - CHIP trimestre 3-2024 (Plazo: 31 octubre 2024) Se verificó la asistencia y participación del enlace municipal.
4. Reportar oportunamente las novedades que se presenten en las plataformas de registro de información para el programa como Sistema de Monitoreo - SIMON, Sistema de Matrícula - SIMAT, el Consolidador de Hacienda e Información Pública –CHIP, entre otras.	Cumple	Avance sistema de carpetas radicado 2024010434906 del 23/09/2024	Se reporta la ejecución del PAE en el primer y segundo semestre del año 2024, de manera oportuna. Se viene realizando la asignación de la estrategia alimentación escolar a los beneficiarios del PAE por cada una de las instituciones y sedes educativas. El control social del municipio se ejerce mediante el Comité Territorial de Planeación y Seguimiento al PAE, el cual se encuentra cargado en el Sistema Departamental de Vigilancia Alimentaria y Nutricional – SISMANA, módulo Sistema de Monitoreo y Control - SIMON. Actualizado a través de la Resolución N° 106 del 17/04/2023, según lineamientos de la Resolución 00335 de 2021. El Ministerio de Educación y la Unidad Alimentos para Aprender implementan la plataforma SiPAE herramienta digital, para mejorar la gestión, que permite hacer seguimiento a la operación del Programa mediante un modelo de gestión territorial, capaz de reunir y consolidar las etapas de gestión, los roles y responsabilidades de los diferentes actores, las necesidades en términos de monitoreo y control, y las estrategias de medición y evaluación de desempeño, a saber: • Sistema de Gestión y Seguimiento de Beneficiarios (MiPAE), para seguimiento de los NNAJ que acceden al Programa y de las raciones que reciben. • Sistema Integral de Gestión y

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Evaluación del PAE (SiGEPAE), que sistematiza, organiza y sofistica todos los procesos operativos y de gestión que llevan a cabo las entidades públicas nacionales y territoriales. • Herramienta de control social y participación ciudadana del PAE (PAEstar al Día), que conecta a las comunidades con el PAE, las informa y las empodera para construir un Programa más eficaz y transparente.
5. Suministro oportuno de información requerida para dar respuesta a los requerimientos de los entes de control.	Cumple	Comunicación electrónica	30/08/2024: La UApA se encuentra desarrollando un ejercicio para determinar los costos de la Operación del Programa de Alimentación Escolar - PAE en todo el país y poder definir así la asignación de recursos para el departamento en la vigencia 2025. Para construir dicho plan, se solicitó al municipio diligenciar un archivo en Excel. 28/08/2024: El municipio envía el informe ejecutivo PAE 2024-2 _Informe ejecutivo de novedades PAE con fecha 22/08/2024. _Informe de seguimiento a la contratación. _16/08/2024: el municipio aún no ha contratado el personal de manipuladoras. Se socializa con el municipio los lineamientos y demás normativa vigente para la operación del programa. Se mantiene comunicación telefónica constante con el enlace municipal con quien se conoce los avances de la ejecución del programa y a quien se le suministra la información necesaria y se comparten los documentos de apoyo proporcionados por la Gerencia MANA. En el marco de la vigencia actual para la ejecución el programa, se ha suministrado la siguiente información:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Se envió a los equipos PAE el Sistema de Carpetas que es una herramienta digital que contiene subcarpetas organizadas y enumeradas de acuerdo con las obligaciones establecidas en los convenios, que permite la recopilación de insumos, con los cuales la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional - MANA puede realizar un seguimiento documental continuo y permanente a la operación del Programa de Alimentación Escolar - PAE en cada municipio. Contiene los formatos y la descripción de las evidencias que soportan el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los convenios: Las 8 obligaciones con sus respectivos blogs de notas descriptivas. La subcarpeta de Ciclo de menú PAE 2024. Subcarpeta Priorización y Focalización. Subcarpeta reporte estrategia PAE
6. Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio.	Cumple	Comunicaciones electrónicas	Se ha estado presto a las distintas solicitudes de información y necesidad de acompañamiento para la ejecución del programa.
7. Mantener la imagen institucional de la UApA MEN y el Departamento, en las comunicaciones (documentos, videos, registro fotográfico) que se han generadas	Cumple	Comunicaciones electrónicas, formatos y documentos oficiales	Se ha mantenido la imagen institucional de la UApA MEN y el Departamento, en todas y cada una de las comunicaciones que se han generado y direccionado a los municipios no certificados de Antioquia.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$579.964.208	$0	$0	$579.964.208
2. Adiciones	$0	$0	$0	$0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$579.964.208	$0	$0	$579.964.208
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$289.982.104	$0	$0	$289.982.104
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$289.982.104	$0	$0	$289.982.104
7. Recursos ejecutados	$289.982.104	$0	$0	$289.982.104
8. Recursos no ejecutados	$289.982.104	$0	$0	$289.982.104

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

N/A

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
27/02/2024	Primer encuentro del Programa de Alimentación Escolar – PAE para la vigencia 2024	**La operación del Programa**
		La operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE se realiza mediante un trabajo articulado y en corresponsabilidad con los diferentes actores institucionales y comunitarios del departamento, en pro de una atención integral y bienestar de la población escolar. Uno de los actores fundamentales para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, son los entes de control, que en su rol de seguimiento contribuye a prevenir irregularidades que se convierten en un riesgo para la operación efectiva del programa. Como departamento tenemos el deber de garantizar la transparencia en los procesos, en ese sentido la Gobernación de Antioquia viene implementado la publicación de sus procesos a través de la Plataforma Colombia Compra Eficiente.
30/04/2024	Encuentro con alcaldes, Secretarios	Socializar la dinámica actual del Programa de Alimentación Escolar en el Departamento de Antioquia y la forma como continuará la misma.

	encargados del PAE en los municipios	
16/05/2024	Reunión municipios Planeación PAE 2024-2	Socialización información convenios PAE 2024-2
12/06/2024	Primer Mesa Pública PAE 2024	Temas tratados: Socialización de los lineamientos y generalidades del Programa de Alimentación Escolar PAE. Conversatorio Gestión Social y Plataforma SIMON del Programa de Alimentación Escolar PAE. Conversatorio compras públicas del PAE. Video reconocimiento coordinadores del PAE departamento de Antioquia. Información inherente a la operación de Programa en el Departamento, visualizar las buenas prácticas en la ejecución del mismo y fortalecer competencias en los participantes en los diferentes asuntos técnicos que se requieren en los equipos municipales, para lograr la correcta y eficiente ejecución del PAE en Antioquia; fortaleciendo así el sentido de pertenencia, así como la gestión y acompañamiento que realiza la Secretaría de Inclusión Social y Familia y la Gerencia MANÁ en el departamento de Antioquia.
14/08/2024	AoAT 140824-NARIÑO INFORME ASESORÍA O ASISTENCIA TÉCNICA – responsable Edgar Alejandro Blandón Henao	El 14 de Agosto del 2024, en horas de la mañana se llevó a cabo en la Secretaría de Educación del municipio de Nariño, un encuentro con el Secretario de Educación, el encargado de contratación, administradora del SIMAT, el tesorero y la coordinadora del PAE, integrantes del Comité Territorial de Planeación y Seguimiento (CTPS) del PAE. Se da inicio a la jornada, explicándole a los presentes el objetivo de la visita y de qué manera se desarrollará la jornada en el municipio. Entre los temas tratados: Finalidad del comité. Integrantes e importancia de cada uno de los integrantes del CTPS Sobre qué aspectos decide el CTPS. Frecuencia del CTPS Que hacer en caso de que se presentes PQRS que tengan que ver con el comité. Visita a la Institución Educativa Inmaculada Concepción con recorridos por las aulas explicando a los estudiantes la importancia del PAE y sus generalidades y visita al comedor de la institución en compañía del rector, coordinador, docentes, personero estudiantil, representante de grupo y manipuladoras de alimentos. Profesional que reporta el informe: Edgar Alejandro Blandón Henao ANEXOS _ Informe de la Asesoría o Asistencia Técnica _Listado de asistencia _Formatos diligenciados de encuesta de opinión del usuario de la Asesoría o Asistencia Técnica.

16/10/2024	Mesa de Trabajo PAE 2024-2 (municipios)	Se realizó ejercicio del análisis del cálculo de valor por horas día contempladas de manera ajustada, en el tema de personal manipulador de alimentos. Se reitera nuevamente, la necesidad de que el municipio evalúe desde el componente financiero y contractual su propio ejercicio.

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: Los recursos del convenio interadministrativo por valor de: **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/L ($579.964.208)**, se desembolsarán de la siguiente forma:

Un primer desembolso correspondiente al 50% de los recursos del convenio, previa acreditación de los siguientes documentos:

PRIMER DESEMBOLSO: Correspondiente al 50% de los recursos del convenio, previa acreditación de los siguientes documentos:

- Convenio(s) y/o contrato(s) celebrado(s) con el operador que asumirá la ejecución del programa PAE en su municipio.
- Acta de inicio del convenio (s) y/o contrato con el operador.
- Garantías solicitadas al ejecutor del PAE y Acta de aprobación de las mismas, si aplica.
- Decreto de incorporación de los recursos aportados en el convenio al presupuesto del municipio mediante acto administrativo.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), que dé cuenta de los recursos del convenio y del municipio a dicha contratación.
- Certificado de Registro Presupuestal (RPC) acorde a lo comprometido en el Convenio (s) y/o contrato celebrado con el operador que asumirá la ejecución del programa PAE.
- Certificado de cumplimiento normativo de la Entidad sin Ánimo de Lucro – ESAL en caso que aplique
- Acto administrativo de la designación de supervisión y/o interventoría del municipio de cada proceso contractual.
- Cuadro con la relación de los aportes en especie y/o recursos del municipio

SEGUNDO DESEMBOLSO: Correspondiente al 30% de los recursos del convenio aportados por el departamento que se realizará una vez se ejecute el 60% de las raciones totales establecidas en el mismo y la relación del personal manipulador contratado, soportado con el informe ejecución, acompañado del sistema de carpetas que contenga las respectivas evidencias de la ejecución, conforme los formatos establecidos por la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ y la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA del Ministerio de Educación Nacional -MEN.

TERCER DESEMBOLSO: Correspondiente a los recursos restantes del departamento, que se encuentren efectivamente ejecutados y avalados por la supervisión del convenio, con la presentación de los respectivos soportes, conforme los formatos establecidos por la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ y la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA del Ministerio de Educación Nacional -MEN.

PARAGRAFO PRIMERO: Es de aclarar que en caso de que no se ejecuten los recursos del departamento en razón del total de raciones o de la remuneración económica del personal manipulador de alimentos, el valor final a

desembolsar corresponderá a los recursos efectivamente ejecutados y soportados al momento de realizar el mismo.

PARAGRAFO SEGUNDO: De llegar a presentarse la celebración de más de un convenio o contrato para la ejecución del total de raciones y remuneración económica del personal manipulador de alimentos, presupuesto amparado en este convenio, y que todos no hayan sido objeto de verificación para el primer desembolso, deberán ser enviados en el sistema de carpetas en las obligaciones N°2 y N°5 en su totalidad como soportes de la contratación para su respectiva verificación por parte de la supervisión.

Los desembolsos de los recursos del convenio se realizarán de acuerdo al Plan Anual de Caja - PAC del departamento de Antioquia, establecido por la Secretaría de Hacienda y la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA.

Para tramitar los desembolsos por parte de la Secretaría de Inclusión Social y Familia – Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional -MANÁ, se requiere que para cada uno de los giros se presenten los siguientes documentos debidamente diligenciados:

FACTURA ELECTRÓNICA O CUENTA DE COBRO ORIGINAL y una copia, firmado por el representante Legal – alcalde. El supervisor del proceso hará la solicitud.
CERTIFICADO PARAFISCALES. Indicando estar al día por este concepto y deberá estar firmado por el representante Legal (alcalde) o en su defecto alcalde encargado.
PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL. Estas deberán estar al día con el pago.
CERTIFICADO CUENTA MAESTRA BANCARIA, que corresponde a la cuenta exclusiva para los desembolsos del Programa de Alimentación Escolar.
RUT LEGIBLE y actualizado del Municipio.
En caso de requerirse documentación adicional, se procederá de manera anticipada a su solicitud.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	31/05/2024	$579.964.208		N/A		$579.964.208	
Adiciones	N/A	N/A		N/A		$579.964.208	
Pago No.1 / Desembolso	23/10/2024		$0	N/A	$0	$289.982.104	5500288329 del 28/10/2024
TOTALES		$579.964.208	$0	N/A	$0		

5. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista/conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante la cual se acredita que se encuentra a paz y salvo de pago de seguridad social integral por parte del contratista/conveniante).

Adicionalmente, el supervisor/interventor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el conveniante/contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Los riesgos que no han sido contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución y liquidación contractual.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

8. ANOTACIONES ADICIONALES

OFICIO JUSTIFICACIÓN DE NO HACER USO DE LOS RECURSOS DE LAS MANIPULADORAS

Oficio de fecha 15 de agosto 2024 N°.36.07.40-064 de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte con asunto:

Informe Proceso contractual Manipuladoras, Programa de Alimentación Escolar – PAE, Nariño Antioquia, dirigida al señor Gerente de Seguridad Alimentaria y Nutricional – MANÁ.

Informa el estado actual del proceso contractual de las manipuladoras del Programa de PAE en el municipio



Código: 36.07.40
Versión 5. 30/06/2024

ALCALDÍA DE Nariño

Secretaría de Educación, Cultura y Deporte
Comunicaciones Oficiales

Nariño, 15 de Agosto de 2024 36.07.40 – 064

Doctor
JUAN DAVID ZULUAGA ZULUAGA
Gerente
Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia – MANÁ
Gobernación De Antioquia
Medellín.

Asunto: Informe Proceso Contractual Manipuladoras, Programa De Alimentación Escolar PAE, Nariño Antioquia

Cordial Saludo.

Por medio de la presente me permito informar a usted el estado actual del proceso contractual de las manipuladoras del programa PAE en este municipio:

La primera situación encontrada al analizar el tema es que por parte de la gobernación las retenciones contempladas en el proyecto son del 10% y el municipio en el tema de estampillas presenta que se supera ese porcentaje, además no está contemplada en la proyección la administración del recurso, en torno a ello se analiza que el contrato no está suficientemente financiado, reconociendo que el municipio no tiene la posibilidad de recursos para aportar en el mismo.

Nariño - Antioquia, calle 10 N° 10 - 15 (Plaza Principal) alcaldia@narino-antioquia.gov.co
www.narino-antioquia.gov.co 57 3217467309 054840 NIT 890.982.566-9



Código: 36.07.40
Versión 5. 30/06/2024

ALCALDÍA DE Nariño

Secretaría de Educación, Cultura y Deporte
Comunicaciones Oficiales

Adicionalmente está el complejo tema de la seguridad social, dotación de uniformes, entre otros, los cuales han venido siendo analizados con la jurídica y financiera del programa Maná, con los cuales se han venido buscando las soluciones pertinentes.

Es de anotar que estamos en completa disposición y compromiso de generar este proceso de dignificación de la labor de las manipuladoras y por ende de fortalecer en todo momento el programa PAE desde todos los niveles.

Agradeciendo su apoyo permanente.

Atentamente,

ERIKA CARDONA PEREZ
Alcaldesa Municipal
Municipio de Nariño

	Nombre	Cargo
Elaboró:	Mauricio León Sánchez M.	Secretario de Educación
Revisó:	Erika Cardona Pérez	Alcaldesa
Aprobó:	Erika Cardona Pérez	Alcaldesa

Nariño - Antioquia, calle 10 N° 10 - 15 (Plaza Principal) alcaldia@narino-antioquia.gov.co
www.narino-antioquia.gov.co 57 3217467309 054840 NIT 890.982.566-9

La alcaldesa del municipio de Nariño Erika Cardona Pérez, mediante oficio de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte con fecha 08 de octubre de 2024 dirigida al señor Juan David Zuluaga Gerente Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia – MANÁ, con asunto: Informe proceso contractual manipuladoras, Programa de Alimentación Escolar PAE, Nariño Antioquia, manifiesta que no se contrataron manipuladoras.



Código: 36.07.40
Versión 5. 30/06/2024

ALCALDÍA DE Nariño

Secretaría de Educación, Cultura y Deporte
Comunicaciones Oficiales

Nariño, 08 de Octubre de 2024 36.07.40 – 064

Doctor
JUAN DAVID ZULUAGA ZULUAGA
Gerente
Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia – MANÁ
Gobernación De Antioquia
Medellín.

Asunto: Informe Proceso Contractual Manipuladoras, Programa De Alimentación Escolar PAE, Nariño Antioquia

Cordial Saludo.

Por medio de la presente me permito informar a usted el estado actual del proceso contractual de las manipuladoras del programa PAE en este municipio:

La primera situación encontrada al analizar el tema es que por parte de la gobernación las retenciones contempladas en el proyecto son del 10% y el municipio en el tema de estampillas presenta que se supera ese porcentaje, además no está contemplada en la proyección la administración del recurso, en torno a ello se analiza que el contrato no está suficientemente financiado, reconociendo que para el municipio en una vigencia ya en ejecución no es posible el aporte de recursos adicionales.

Sin embargo el municipio hizo una contrapropuesta, con el mismo recurso aportado por la gobernación, la cual consistió en redistribución de horas acorde al número de estudiantes en cada sede educativa, para garantizar, con el mismo recurso, la administración, retenciones, pago de seguridad social sin reducir número de manipuladoras y propiciando un pago equitativo de acuerdo a la complejidad de la labor realizada, la misma fue expuesta en reunión virtual con jurídica de mana, supervisión y demás asesores, el día 27 de agosto, ese mismo día se envió la

Nariño - Antioquia, calle 10 N° 10 - 15 (Plaza Principal) alcaldia@narino-antioquia.gov.co
www.narino-antioquia.gov.co 57 3217467309 054840 NIT 890.982.566-9



Código: 36.07.40
Versión 5. 30/06/2024

ALCALDÍA DE Nariño

Secretaría de Educación, Cultura y Deporte
Comunicaciones Oficiales

información solicitada como argumento a la propuesta. El día 2 de septiembre se recibe la negativa por parte de la gobernación a la propuesta presentada.

Es importante anotar que de acuerdo a la propuesta de Gobernación de Antioquia en la gran mayoría de casos las manipuladoras percibirían una remuneración inferior a la obtenida actualmente con la cuota de solidaridad aportada por los padres de familia.

Por lo anterior el municipio de Nariño toma la decisión de no asumir el pago de las manipuladoras especialmente por no ser suficiente el recurso desde la propuesta planteada por La Gobernación de Antioquia y siendo Nariño un municipio de sexta categoría, que se encuentra actualmente en ley 550 no dispone de recursos para sufragar los dineros requeridos para una total y eficiente cobertura en el pago mencionado.

Agradeciendo su apoyo permanente.

Atentamente,

ERIKA CARDONA PEREZ
Alcaldesa Municipal
Municipio de Nariño

	Nombre	Cargo
Elaboró:	Mauricio León Sánchez M.	Secretario de Educación
Revisó:	Erika Cardona Pérez	Alcaldesa
Aprobó:	Erika Cardona Pérez	Alcaldesa

Nariño - Antioquia, calle 10 N° 10 - 15 (Plaza Principal) alcaldia@narino-antioquia.gov.co
www.narino-antioquia.gov.co 57 3217467309 054840 NIT 890.982.566-9

Desde la supervisión se emite la presente nota con el fin de corregir un error identificado en el oficio verificación documentación para primer desembolso donde se colocó el cuadro que no corresponde al que envío el municipio.

Se anexa el cuadro enviado por el municipio el cual está adjunto con la documentación en el sistema de carpetas del municipio.

CUADRO DE APORTES DE LOS RECURSOS APORTADOS DEL MUNICIPIO

CUADRO APORTES MUNICIPAL PROGRAMA PAE
VIGENCIA 2024-2

MUNICIPIO NARIÑO
PERIODO: 2024-2

Número RPC	DESCRIPCIÓN DE LA DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS (COMBUSTIBLE, IMPLEMENTOS ASEO , TRANSPORTE ,LOGISTICA, ENTRE OTROS)	VALOR DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL MUNICIPIO SEGÚN CONVENIO	FUENTE DE FINANCIACIÓN (SGP, REGALIAS, RECURSOS PROPIOS, OTRAS FUENTES SECTOR PRIVADO, COOPERATIVO, CAJAS DE COMPENSACIÓN, OTROS	Número COMPROBANTES DE EGRESOS (QUE SOPORTEN LOS RECURSOS DESTINADOS)
783	Cofinanciar la entrega de raciones dentro de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE 2024-2 a través del cual se brinda un complemento alimenticio a los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de Nariño Antioquia.	$15.477.100	SGP	0
	Logística	$ 900.000	RCP	
	Combustible	$ 700.000	RCP	
	Kit de aseo	$ 6.500.100	RCP	
	Transporte de víveres	$ 7.000.000	RCP	
TOTAL		$ 30.577.200		

EL MUNICIPIO REALIZÓ LA DESTINACIÓN DE RECURSOS DE ACUERDO A LO QUE INDICA LA NORMA Y EL VALOR APORTADO DEBE COINCIDIR CON EL CONVENIO FIRMADO CON LA GERENCIA MANÁ, Nº 4600017093

FIRMA DEL RESPONSABLE
ALCALDESA

8. ANEXOS

N/A

Para constancia, se firma informe de **SEGUIMIENTO N°4**, convenio **4600017093**, suscrito con el municipio de **NARIÑO** el 05/12/2024**.**

JOSEFINA PÉREZ MENDOZA
Supervisora Técnica

CLAUDIA PATRICIA BEDOYA RIOS
Supervisora Financiera

DUBER ANDRES AMPUDIA PEREA
Supervisor Jurídico

	NOMBRE	***FIRMA***	***FECHA***
Proyectó:	*Josefina Pérez Mendoza – Supervisor técnico*		05/12/2024
s arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma			